

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9616.-

VISTO:

El Expediente N° CD 072-D-2002; y

CONSIDERANDO:

Que ante reiterados reclamos de vecinos y distintas instituciones por problemas de salud y seguridad, el Municipio elaboró en el mes de Junio del 2001 un proyecto de Saneamiento ambiental, desratización y ordenamiento ambiental para el Asentamiento Cordón Colón, Barrio Islas Malvinas y su correspondiente Pliego Licitatorio.-

Que a la fecha dicho proyecto no se ha concretado, ni se ha contemplado en el Presupuesto Municipal 2002.-

Que la Defensoría del Pueblo de Neuquen y el Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia de Neuquen emitieron sendas resoluciones recomendando al Órgano Ejecutivo Municipal la realización de la obra.-

Que en el Concejo Deliberante, en respuesta a la solicitado por la Defensoría de los Derechos Del Niño y Adolescente, emitió con fecha 04 de Abril del 2002, la Comunicación N° 059/02 donde recomienda al Órgano Ejecutivo Municipal incorporar en el Presupuesto Municipal 2002 el proyecto de saneamiento del Barrio Islas Malvinas, sin recibir respuesta alguna.-

Que el tema ha sido objeto de preocupación de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Salud de la Provincia.-

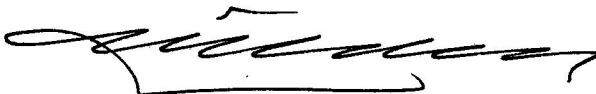
Que en cumplimiento de la Ley Provincial 2302 y de las normas municipales de protección a la infancia, este Concejo Deliberante considera prioritaria la ejecución del proyecto de saneamiento citado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2002 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30/02, del día 24 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/02, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Proyecto de Saneamiento Ambiental, -----Desratización y Ordenamiento Ambiental para el Asentamiento Cordón Colón, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

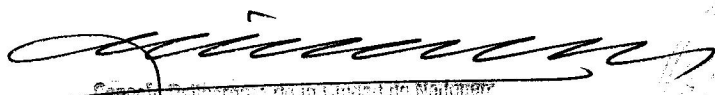
ARTICULO 2º): INCORPÓRASE este proyecto a aquellas obras financiadas a través del fondo creado por la Ordenanza N° 9087, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2002.-

ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar recursos provenientes del fondo creado por Ordenanza N° 9087, para cubrir gastos de mano de obra no absorbidos por programas de empleo, necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 072-D-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DARÍO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO EJECUTIVO



Ordenanza Municipal N° 9016 / 1200.2
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 072. D. 2002.